

CONDICIONES DE LA OFERTA

Que tanto la sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con CIF nº A80298839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44 28045 Madrid, como las sociedades EL CORTE INGLES S.A. (ECI), con N.I.F. A-28017895, y FINANCIERA EL CORTE INGLES,E.F.C (FECI), con NIF A-81322448, ambas domiciliadas en Hermosilla 112 de Madrid, están realizando desde el día 1 de junio de 2013 una oferta comercial dirigida a los titulares de la Tarjeta de Compra de El Corte Inglés que se desarrolla en todo el Estado español, bajo la denominación "PROMOCION REPSOL-EL CORTE INGLES", cuyas bases se encuentran depositadas ante Notario.

Que la oferta actual consiste en entregar, a los clientes de las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol, adheridas a esta promoción, (en adelante, ESTACIONES DE SERVICIO), que abonasen sus compras en las ESTACIONES DE SERVICIO, con la Tarjeta de Compras de EL CORTE INGLES, un VALE-DESCUENTO DE EL CORTE INGLES, por importe igual a aplicar una bonificación del 4% al importe de combustible, productos y lavados adquiridos durante el trimestre anterior correspondiente, para que pueda ser canjeado en las posteriores compras que realicen en los Departamentos de Alimentación, Droguería y Perfumería de los Supermercados El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Exprés y/u Opencor.

Que las entidades promotoras quieren extender la duración de la campaña, con efectos desde las 00 horas día 1 de diciembre de 2.013, fecha en que la promoción se registró por las presentes.

BASES

1.- Objetivo y Requisitos.

El objetivo de la promoción es la fidelización de clientes titulares de la Tarjeta de Compra de El Corte Inglés facilitando y promocionando dicho medio de pago en las Estaciones de Servicio que operan bajo las marcas REPSOL, CAMPSA y PETRONOR

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas titulares y autorizados de la
TARJETA DE COMPRAS DE EL CORTE INGLES.

2.- Periodo Promocional y ámbito territorial de la promoción

La presente oferta comercial estará vigente desde el 1 de diciembre de 2013.

Dado que la bonificación mediante VALE DESCUENTO DE EL CORTE INGLES ofrecidos en esta promoción es directa, siempre que se cumplen los requisitos de la mecánica de participación, y por lo tanto no están condicionados al mayor o menor número de personas que participen en la promoción, REPSOL y ECI se reserva la facultad de determinar de forma unilateral la fecha de finalización de la promoción, debiendo informar a los usuarios, al menos en la primera mitad del último trimestre (en cualquier caso, la renovación será siempre por trimestres no dando por finalizada la acción hasta la finalización del trimestre en curso.

Promoción válida en las Estaciones de Servicio REPSOL, CAMPSA y PETRONOR del territorio nacional adheridas a Oferta Comercial.

3. Mecánica

Todos los clientes que durante el período promocional, utilicen la Tarjeta de Compra de El Corte Inglés como medio de pago de sus compras de carburante, de productos en tienda, lavado u otros servicios, en las Estaciones de Servicio adheridas de REPSOL, CAMPSA y/o PETRONOR del territorio nacional adheridas a la promoción, acumularán un CUATRO POR CIENTO (4%) del importe abonado para comprar en los Departamentos de Alimentación, Droguería y Perfumería de los Supermercados El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Expres y Opencor.

Desde las 00 horas del día 1 de diciembre de 2013 y de forma trimestral hasta la fecha en que de forma unilateral REPSOL/ECI determinen, los participantes de la oferta comercial tendrán derecho a percibir el importe acumulado del 4% por sus compras en las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol adheridas a la promoción, siempre que dicho importe acumulado sea igual o superior a UN EURO.

Trimestralmente desde el inicio de la promoción, y siempre que la misma este vigente, el participante en la oferta recibirá por correo postal un VALE DESCUENTO DE EL CORTE INGLES por el importe que haya acumulado durante el trimestre anterior. En el caso de que el importe acumulado en ese trimestre sea inferior a 1 euro y solo en esos casos, no recibirá vale descuento alguno pudiendo acumular los importes de dicho trimestre, con los obtenidos en el trimestre siguiente hasta la fecha de finalización de la promoción determinada por REPSOL/ECI.

Aquellos participantes que al finalizar la promoción tengan acumulados importes inferiores a 1 euro, no recibirán vale descuento perdiendo dichos importes acumulados.

La utilización de los Vales-Descuentos exigirá su entrega en el momento de la compra y no generará ningún derecho de devolución, en metálico o en abono a la Tarjeta de Compras de EL CORTE INGLES, cuando el importe de las compras que se pretenden canjear con el Vale-Regalo no supere el valor nominal del mencionado Vale.

4. Descuento

El premio no es canjeable por su importe, ni por cualquier otro premio, ni podrá ser objeto de alteración. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. Los vales descuento solo serán redimibles o canjeables en los en los Departamentos de Alimentación, Droguería y Perfumería de los Supermercados El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Express y Opencor antes de la fecha de caducidad que figure en el propio vale.

5.- Comunicación y entrega del descuento

Trimestralmente, cada consumidor recibirá en su domicilio un Vale-Descuento por el valor económico del 4% acumulado. Desde las 00 horas del día 1 de junio de 2.013 los participantes de la oferta comercial sólo tendrán derecho a percibir el importe acumulado por sus compras en las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol adheridas a la promoción, siempre que dicho importe acumulado sea igual o superior a UN EURO.

La fecha límite de canje será hasta tres meses ~~un mes~~ después de la fecha de finalización de la oferta comercial y en cualquier caso viene reflejada en el vale.

6.- Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o ECI detecten cualquier anomalía o sospechen que un cliente esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar el descuento acumulado por dicho cliente de forma unilateral.

REPSOL y ECI han habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los clientes, con el objetivo de lograr descuentos de forma ilícita. Por tanto, REPSOL o ECI, de manera indistinta, se

reservan el derecho de eliminar de la promoción a cualquier cliente que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

7.- Aceptación de Bases.

Se informa a los posibles clientes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. REPSOL y ECI se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

8.- Depósito de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de los Notarios de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, D. Segismundo Alvarez Royo Villanova y D. Ignacio Gil Antuñano Vizcaíno con despacho en la calle Raimundo Fernandez Villaverde, 61, plata 3 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así en www.elcorteingles.es como en www.repsol.com.